Johana Vélez Raigosa, Gestor II, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 88-011-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>No. Proceso de contratación en SECOP:</td><td colspan="3">IMC-88-010-2025</td></tr>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>88-011-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>9/09/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiéndolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">890.330.807-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 5.000.000 COP</td><td>Vigencia[1] 2025</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td></td></tr>
<tr><td>Adición valor:</td><td>Modificatorio No. 1</td><td>24/11/2025</td><td>$ 1.102.059</td></tr>
<tr><td>Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. 2</td><td>18/12/2025</td><td>$ 86.252</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor definitivo del contrato:</td><td>$ 6.015.807</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">113 días</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>18/09/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>26/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>NA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de supervivencia:</td><td rowspan="2">NA</td><td>Fecha inicio:</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>43047994000072499
Anexo 1
del 10/09/2025
4304799400007249
Anexo 3
del 01/12/2024</td><td>Aseguradora:</td><td>Aseguradora Solidaria de Colombia</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>12/09/2025
1/12/2025</td><td>NIT aseguradora:</td><td>560524654 – 6</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3">NA</td></tr>
<tr><td>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</td><td colspan="3">Mediante oficio No. 1.88.201-873 de 12/09/2025 el Director Seccional asignó la función de Supervisor a Johana Vélez Raigosa, Gestor II, del GIT Operación Logística. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15/09/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430479940 00072499 Anexo 3	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	$ 610,205.90	9/09/2025	26/06/2026
		salarios y prestaciones	$ 305,102.95	9/09/2025	26/12/2028
		calidad del servicio	$ 610,205.90	26/12/2025	26/12/2026
430749940 00027492	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000	9/09/2025	26/12/2026

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad del servicio prestado, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	No prestación del servicio	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa
Tratamiento implementado:	• Se recibieron los resultados de las tomas de muestras realizadas, los cuales permitieron evidenciar la efectiva prestación del servicio durante el periodo contractual. • Condición de pago contra cumplimiento, garantizando que los desembolsos se realizaran únicamente previa validación de la correcta prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Declaratoria desierta	**Responsable:**	Derbis Fabian Oliveros Altafulla
Tratamiento implementado:	• Se realizo nueva publicación del proceso de selección en SECOP II, garantizando la debida publicidad y transparencia del procedimiento. • Gestión y atención oportuna de observaciones, permitiendo la participación de los interesados y la corrección de aspectos susceptibles de mejora.		
Observaciones:	Durante la etapa precontractual se materializó inicialmente el riesgo de **declaratoria desierta**, toda vez que el primer proceso de selección adelantado a través de la plataforma SECOP II fue declarado desierto, debido a la no presentación de ofertas		

	habilitadas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Como resultado de la aplicación de estas medidas, el riesgo fue **tratado de manera efectiva**, logrando adelantar exitosamente un segundo proceso de selección, el cual permitió la adjudicación y posterior ejecución del contrato durante el periodo establecido.		
Riesgo 3:	Prestación de Servicio sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa
Tratamiento implementado:	• Seguimiento y supervisión técnica permanente por parte del supervisor del contrato, verificando que la prestación del servicio se ajustara a las especificaciones técnicas establecidas. Revisión y validación de los resultados entregados, como requisito previo para su aceptación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Daños al Medio Ambiente	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa
Tratamiento implementado:	• Se verifico el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y buenas prácticas del laboratorio. • Durante la toma de muestras se validó el uso de recipientes herméticos y etiquetados para el correcto transporte de estas. Se valido que los profesionales fueran capacitados y competentes para la actividad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Ninguno

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

Ninguno

8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones
Ninguna

En constancia, se firma en Cali, Valle del Cauca a los 29/01/2026

Johana VR.

SUPERVISOR
Johana Vélez Raigosa
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos